



Villahermosa, Tabasco, 19 de febrero de 2019

Oficio: CS/UT/004/2019.

Lic. María Elena Hernández Jiménez.
Responsable del área jurídica.
Presente.

Con fecha 31 de enero de 2019, se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud con número de folio: 00355019, a nombre de quien dijo llamarse **Antonio de J Remes Díaz**, quien requiere la siguiente información:

1.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).

2.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron entre el 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).

3.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron entre el 1 de enero del año 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).


"Solicito saber cuánto es la DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN de asuntos ante su jurisdicción (solicito saber cuánto tiempo tardan los juicios laborales)".(sic)

En atención a la información formulada de la manera más atenta, si el área a su cargo cuenta con la información requerida, tenga a bien hacer llegar a esta Unidad la Información en términos de dos días hábiles en el estado en que se encuentre. Lo anterior con fundamento en los artículos 137 y 50 fracciones III, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Adjunto al presente acuse de recibo de la solicitud de información.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente


L.D. Javier Aguilar Alvarado.

Handwritten signature and date: 19/feb/2019

C.c.p.- Archivo.

Villahermosa Tabasco, 06 de marzo de 2019

Oficio: SEE/CSCSyAJ/AJ/041/2019

**LIC. JAVIER AGUILAR ALVARADO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO.
P R E S E N T E.**

En respuesta al oficio CS/UT/004/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, mediante el cual solicitan:

1.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).

2.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron entre el 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).

3.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron entre el 1 de enero del año 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).

"Solicito saber cuánto es la DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN de asuntos ante su jurisdicción (solicito saber cuánto tiempo tardan los juicios laborales)".(sic)

Al respecto me permito enviar la siguiente información:

Juicios laborales antes del 31 de diciembre de 1999

Número de expediente	Materia	Órgano de radicación judicial	Quantum de prestaciones reclamadas
0	0	0	0

9 JUICIOS laborales entre el 01 de enero del 2000 al 31 de diciembre del año 2010 en trámite y sin concluir.

Número de expediente	Materia	Órgano de radicación judicial	Quantum de prestaciones reclamadas
Respecto al número de expediente se le hace saber al solicitante que se trata de información clasificada como reservada, tal y como se hace constar en el acuerdo de reserva SEE/CT/AR/001/2017	Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Respecto a la información relacionada a los juicios laborales se le hace saber al solicitante que se trata de información clasificada como reservada, tal y como se hace constar en el acuerdo de reserva SEE/CT/AR/001/2017

8 JUICIOS laborales entre el 01 de enero del 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir.

Número de expediente	Materia	Órgano de radicación judicial	Quantum de prestaciones reclamadas
Respecto al número de expediente se le hace saber al solicitante que se es una información que se encuentra clasificada como reservada, tal y como se hace constar en el acuerdo de reserva SEE/CT/AR/001/2017	Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Respecto a la información relacionada a los juicios laborales se le hace saber al solicitante que se trata de información clasificada como reservada, tal y como se hace constar en el acuerdo de reserva SEE/CT/AR/001/2017

En cuanto a la duración promedio de Resolución, he de informarle que el desarrollo de los Juicios Laborales depende en estos casos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Autoridad que recibe la demanda y desahoga el procedimiento de la misma, hasta emitir la resolución correspondiente, por lo que no es posible en cuanto a este Organismo, el establecer la duración de un juicio laboral.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



L.D. María Elena Hernández Jiménez
Responsable del área jurídica.



No. de Control Interno: SEE/010/2019.

Folio: 00355019.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.

Visto: En resolución a la solicitud de acceso a la información presentada por quien dijo llamarse Antonio de J Remes Díaz, mediante vía INFOMEX, con fecha 31 de enero de 2019, con número de folio 00355019, en el cual:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones I, III, VI, IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la Disponibilidad de la información.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 43 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual establece: Cuando sea procedente la solicitud, los Sujetos Obligados proporcionarán la información tal como se encuentra en sus archivos, y en consecuencia no deberá modificarla ni resumirla. ...

TERCERO: Toda vez que el solicitante quien dijo llamarse Antonio de J Remes Díaz, el cual solicita la siguiente información:

- 1.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron antes del 31 de diciembre de 1999 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).
- 2.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron entre el 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2010 se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).
- 3.- "Solicito saber cuántos juicios laborales que comenzaron entre el 1 de enero del año 2011 a la fecha se encuentran en trámite y sin concluir. Solicito saber número de expediente, materia, órgano de radicación judicial y quantum de prestaciones reclamadas". (sic).
"Solicito saber cuánto es la DURACIÓN PROMEDIO DE RESOLUCIÓN de asuntos ante su jurisdicción (solicito saber cuánto tiempo tardan los juicios laborales)".(sic)

Así, con fundamento en los artículos 50 fracciones III y XI, 48 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fecha 19 de febrero de 2019, se turnó el oficio CS/UT/004/2019, al área competente, con la finalidad que se realizará la búsqueda de la información solicitada, el 06 de marzo del presente año; la Unidad de Transparencia, recibió el oficio de contestación No. **SEE/CSCSyAJ/AJ/041/2019**, Emitido por la responsable del área jurídica, Lic. María Elena Hernández Jiménez. El cual se adjunta al presente, para verificación del solicitante.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SERVICIO
ESTATAL DE
EMPLEO**

CUARTO: Toda vez que Antonio de J Remes Díaz, presentó su solicitud a la información por vía INFOMEX, notifíquese el presente acuerdo por la misma vía, conforme a lo dispuesto en el artículo 130, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, adjuntando al presente el acuerdo antes mencionado.

NOTIFIQUESE: Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, dado que este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

Así lo acuerda, el licenciado Javier Aguilar Alvarado, en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.